



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00014

En atención a la solicitud emanada por el apoderado judicial del extremo ejecutante, [14SolicitudMedidaCautelar], el Juzgado DISPONE:

DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles denunciados en el mentado escrito como de propiedad de la demandada por la apoderada ejecutante.

Oficiese en los términos del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, para que efectúen la retención correspondiente y pongan a disposición de este Juzgado los dineros, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Agréguense a los autos y póngase en conocimiento de las partes, las respuestas allegadas por las entidades oficiadas.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 019, del 24 de febrero de 2022.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.